



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 14 de febrero del 2025

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, con fecha 05 de agosto del 2022, fue publicado en el diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N°016-2022-CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", Directiva, que tiene como finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, al respecto, el numeral 6 del Anexo 1 de la Directiva N° 016-2022- CG/PREVI señala que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente: "Es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige";

Que, por su parte, el literal a) del sub numeral 6.4.2 del numeral 6.4 de la citada Directiva dispone que el Titular Entrante tiene la obligación de conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE), designando a sus integrantes y responsable, mediante documento;

Que, el numeral 8 del Anexo N° 1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI señala que: "El rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2025-CO/UNISCJSA

máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades. Si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad”;



Que, del mismo modo, el numeral 5 del Anexo N° 1 de la aludida Directiva señala que: “El Equipo de Transferencia del Titular Entrante es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU de fecha 12 de febrero de 2025, se resuelve: **Artículo 1.-** Aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Jhonny Wilfredo Valverde Flores y Nazario Aguirre Baique, a los cargos de Vicepresidente de Investigación y el Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, agradeciéndoles por los servicios prestados. **Artículo 2.-** Dar por concluida la designación de la señora Flor Angélica Lavanda Reyes, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, agradeciéndole por los servicios prestados. **Artículo 3.-** Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por:

- JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ, en el cargo de Presidente;
- AMANCIO MARTINEZ GOMEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y,
- WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Memorando N° 0246-2025-PCO/UNISCJSA, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita convocar a sesión de comisión organizadora para tratar los siguientes puntos: Instalación de la nueva comisión organizadora y la conformación de la comisión de equipo de transferencia de titular saliente y equipo de transferencia de titular entrante;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, encargado de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión del Archivo General de la Nación, en el marco de la Directiva N° 016- 2022-CG/PREVI, denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Equipo de transferencia del Titular Saliente		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable	10101502	Edwin Santiago Ivancovich Gamero
Integrante	45122492	Rudecindo Jesus Gutierrez Valdez
Integrante	77386213	Nils Gustavo Verastegui Santiago

ARTÍCULO 2. CONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Entrante – ETTE, encargado de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión del Archivo General de la Nación, en el marco de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2025-CO/UNISCJSA

Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Equipo de transferencia del Titular Entrante		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	44367044	José Alberto Gamonal Montoya
Integrante	01313398	Walter Arturo Quispe Cutipa
Integrante	44312465	Jimy Alex Mera Defina

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, Equipo de Transferencia del Titular Entrante – ETTE, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y los órganos estructurados de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. JOSE EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Rudecindo Jepsa Gutiérrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL

